



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

De conformidad con las facultades atribuidas por la Ordenanza Regional N° 145-2008/GRP-CR, de fecha 26 de Marzo del 2008, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía;

Asimismo la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 013-2002-EM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan Anual de Fiscalización Minera 2013, presentada por la División Técnica de Minería de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la División Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, cumpla estrictamente el Plan aprobado mediante la presente Resolución. Debiendo dar cuenta del desarrollo de sus actos y/o acciones a la Dirección, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese, a la División Técnica de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, a los titulares de Concesiones Mineras comprendidas en el presente Plan Anual de Fiscalización Minera, con una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Firma manuscrita]
Ing. Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

